



Ciudad de México, a 23 de abril de 2017
Comunicado de Prensa DGC/126/17

EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL LIBRO Y DEL DERECHO DE AUTOR, LA CNDH EXHORTA A LAS AUTORIDADES A ERRADICAR EL ANALFABETISMO CON LA FINALIDAD DE DOTAR DE OBSERVANCIA A LAS OBLIGACIONES GENERALES DE RESPECTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- **El 23 de abril se celebra el *Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor***
- **El analfabetismo constituye un obstáculo que restringe sensiblemente el goce y ejercicio de derechos humanos, entre ellos a la educación**
- **Los derechos humanos a la educación y la protección de los intereses morales y materiales que corresponden de las producciones científicas, literarias o artísticas se encuentran plenamente reconocidos por la Constitución Política y los tratados internacionales**

De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Población, en México aún se encuentran cinco millones de personas en condición de analfabetismo, quienes no pueden ejercer plenamente sus derechos fundamentales, especialmente a la educación, por lo cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) llama a las autoridades educativas a impulsar el desarrollo de las habilidades de lectura y escritura, como parte de la obligación general del Estado de garantizar el derecho a la educación de todos los mexicanos.

En ocasión del *Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor*, que se conmemora el 23 de abril, este Organismo Nacional considera necesario garantizar a la sociedad el pleno acceso a la alfabetización y fomentar la lectura, actividades que resultan fundamentales para disfrutar de otros derechos y generar integración social, en igualdad de condiciones, puesto que el analfabetismo se ha considerado un obstáculo que restringe sensiblemente el goce y ejercicio de los derechos humanos, en especial del derecho a la educación.

De igual manera, debe entenderse a la educación y la lectura como herramientas fundamentales para alcanzar la igualdad, la no discriminación, la equidad de género; y consolidar un país en que prevalezcan la justicia, la tolerancia, la convivencia armónica, la atención a las personas y grupos con alguna discapacidad o condición de vulnerabilidad y el respeto a los derechos humanos de todas y todos.

La Comisión Nacional llama a la población en general a adoptar la lectura como un hábito positivo; considera que la lectura, además de ser el vehículo más importante para el



aprendizaje, permite acceder a la cultura y al conocimiento en general; agiliza la mente, logra un mejor razonamiento y facilita explorar todo aquello que nos rodea, y es, asimismo, una sana distracción.

El Derecho de Autor que se encuentra catalogado como un derecho humano, tal como lo establecen, entre otros, el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 14 del Protocolo de San Salvador, se conmemora en esta fecha, está ligado directamente al respeto a la ley y a la cultura de la legalidad, por ello, esta Comisión Nacional exhorta a la población a respetar el resguardo de las obras, un elemento esencial para el desarrollo de la creatividad individual, de las industrias culturales y su diversidad; y convoca a respetar los derechos de autoría en todos los ámbitos, a fin de promover la creación y la distribución de la cultura.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) celebrada en París en 1995, decidió instituir el 23 de abril como el *Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor* para rendir homenaje universal a los libros y los autores.

Se trata de un día simbólico para la literatura mundial, ya que, en esa misma fecha, en el año 1616, fallecieron Miguel de Cervantes Saavedra, William Shakespeare e Inca Garcilaso de la Vega. La data también coincide con el nacimiento de Maurice Druon, Haldor K. Laxness, Manuel Mejía Vallejo, y la muerte de Josep Pla.

De acuerdo con la UNESCO, esta celebración se instituyó para alentar a todos, y en particular a los jóvenes, a descubrir el placer de la lectura y a valorar las irremplazables contribuciones de aquellos quienes han impulsado el progreso social y cultural de la humanidad. En esta fecha también se convoca al Premio UNESCO de Literatura Infantil y Juvenil en Pro de la Tolerancia.

En nuestro país, el derecho a la educación se encuentra reconocido tanto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como también en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales igual que en el Protocolo de San Salvador, en ambos casos en el artículo 13.

Por su parte, el derecho humano de toda persona a la protección de los intereses morales y materiales que corresponden de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora, se encuentra previsto en el artículo 27, párrafo onceavo de la Constitución Política; el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales en el artículo 15.1; y 14.1 del Protocolo de San Salvador. Asimismo, este derecho es relevante para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente del Objetivo 4 relativo a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para todos.